

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000006-2019-DGIA-LCV/MC, de fecha 12 de agosto de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"* y *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional."*;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura tiene la función de *"Otorgar reconocimientos al mérito a creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2013-MC se instituye el "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 311-2019-MC se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 155-2015-MC, y se establece que la convocatoria del "Premio Nacional de Cultura" se realiza a nivel nacional durante el año fiscal correspondiente a su edición;

Que, asimismo, se establece que el concurso anual denominado "Premio Nacional de Cultura" considera dos (02) categorías: a) trayectoria; y, b) buenas prácticas institucionales;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases del "Premio Nacional de Cultura";

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC y sus modificatorias, establece que el concurso anual denominado "Premio Nacional de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Cultura" considera dos (02) categorías: a) trayectoria; y, b) buenas prácticas institucionales;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva establece que el jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, mediante informe N° D000006-2019-DGIA-LCV/MC, se remite la propuesta de Bases para la convocatoria del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019, para la aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 155-2015-MC y Resolución Ministerial N° 311-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébense las Bases del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE